PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas a las que deben ajustarse las ofertas para la contratación del suministro e instalación del alumbrado ornamental navideño, su montaje e instalación, su conservación y mantenimiento, su desmontaje y posterior retirada para las fiestas navideñas 2023/2024 del Puerto Deportivo de Benalmádena.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá realizar los trabajos siguientes:

• Suministro de los equipos de acuerdo a las cantidades y características que se establecen para los mismos en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

•Transporte de los materiales hasta las ubicaciones establecidas.

• Descarga y montaje de los materiales. Se instalarán vientos y tensores nuevos cuando sea necesario, así como aisladores, que deberán ser desmontados, cuando se realice el desmontaje del resto de las instalaciones.

• El emplazamiento y la instalación de los diferentes motivos de alumbrado ornamental navideño y sus accesorios y auxiliares de acuerdo con las instrucciones para su ubicación recibidas de Puerto de Benalmádena.

• Instalación de las redes de distribución y cuadros de maniobra necesarios para la puesta en servicio de las instalaciones, y su legalización.

• Realizar cuantas pruebas sean necesarias previamente a la puesta en servicio de las instalaciones, según establezca el Puerto de Benalmádena.

• Encendido y apagado diario de la instalación con sujeción al horario de encendido del alumbrado público, o el que en su caso establezcan el Puerto de Benalmádena. Se dispondrán interruptores horarios programables para tal fin.

• Vigilancia, mantenimiento y conservación, con sustitución en caso de mal funcionamiento, avería o robo sobre los equipos instalados durante el periodo de servicio para mantener su correcto funcionamiento.

• Montaje y desmontaje completo de la instalación y sus elementos auxiliares, poniendo en conocimiento de Puerto de Benalmádena las fechas de comienzo y finalización de los trabajos.

• Legalización, en caso necesario, de las instalaciones objeto del contrato ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

• Limpieza y reparación de los posibles daños ocasionados tras el montaje y desmontaje completo de las instalaciones.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y REGLAMENTACION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones del presente contrato se verán afectadas por la siguiente normativa que enumeramos sin que por ello quede excluida ninguna que sea de aplicación:
• Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC específicas para este tipo de instalaciones.
• Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
• Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en
instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
• Real Decreto 84/1990, Estudio y Plan de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo.
• Real Decreto 1627/1997, 24 octubre, Seguridad y Salud.
• Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Será responsabilidad del adjudicatario solicitar los correspondientes puntos de Conexión a Puerto Deportivo de Benalmádena.
Excepcionalmente, y previa autorización por parte de Puerto Benalmádena, las instalaciones de alumbrado objeto de este contrato se podrán conectar a centros de mando preparados para tal fin que sean propiedad de Puerto Benalmádena.
Se procurará en la medida de lo posible no arriostrar ningún elemento de instalación a balcones y/o fachadas, utilizándose a tal efecto los correspondientes soportes que fueran necesarios.
El montaje de los elementos que se sitúen sobre las aceras (no cruce de calzada) se realizará a una altura superior a los 3 m.
Los cuadros generales de mando y protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma, debiendo ser estancos, con llave y fuera del alcance de los ciudadanos. La envolvente del cuadro, proporcionará un grado de protección mínima IP55 según UNE 20.324 e IK10 según UNE-EN 50.102 y dispondrá de un sistema de cierre que permita el acceso exclusivo al mismo, del personal autorizado.
Todas las líneas de alimentación a los puntos de luz estarán protegidas individualmente, con corte omnipolar en el cuadro, tanto contra sobreintensidades (sobrecargas y cortocircuitos), como contra corrientes de defecto a tierra y contra sobretensiones.
Todos los conductores de la instalación eléctrica tendrán aislamiento mínimo de 1kV, debiendo instalarse alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del ciudadano.
El adjudicatario aportará cuanto material sea necesario para el montaje.

Puerto Benalmádena podrá realizar las inspecciones a las instalaciones objeto del contrato en cualquier momento.

El Adjudicatario, previa inspección técnica, procederá a la desconexión de la instalación o partes de la instalación que sea requerida por Puerto Benalmádena, cuando no se cumplan los requisitos de seguridad establecidos en el presente Pliego de condiciones.

El Adjudicatario no podrá encender ningún elemento de la instalación fuera del horario establecido, salvo en los casos siguientes:

➢ Para efectuar las comprobaciones de la instalación.

➢ Para comprobar la avería detectada.

➢ Para casos excepcionales, se establecerán las condiciones del encendido por Puerto Benalmádena.

El Adjudicatario tiene la obligación de dejar limpios los lugares donde se realicen los montajes, mantenimientos, etc. de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones.

En aquellos casos en los que se deban solicitar acometidas a Puerto Benalmádena para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean Puerto Benalmádena el que determine el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de Puerto Benalmádena, sin la correspondiente autorización o permiso.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

1. El adjudicatario deberá comunicar la fecha exacta de inicio de los trabajos a Puerto Benalmádena.
2. Las instalaciones y trabajos a los que se refiere el presente Pliego de Condiciones Técnicas deberán estar terminados para las oportunas pruebas de puesta en servicio y encendido la última semana del mes de noviembre, estableciéndose como fecha límite para la realización de las pruebas en presencia de Puerto Benalmádena el 30 de noviembre de 2023. Se levantará la correspondiente acta de comprobación de dichas pruebas.
3. El apagado y desconexión total de las instalaciones se realizará el día 7 de enero de 2024, debiendo procederse al desmontaje completo de las mismas antes del 31 de enero de 2024

5. LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES. -

Previamente a la instalación de los motivos ofertados, el adjudicatario deberá presentar copia de los puntos de conexión previstos para conectar el alumbrado ornamental objeto del contrato.

Previamente a la puesta en servicio de las instalaciones, en las fechas establecidas anteriormente, el Adjudicatario deberá presentar copia de los Certificados de Instalación (CI) de todos los montajes suscrito por Instalador Autorizado y sellado por la Consejería competente.

En caso que fuera necesario el Adjudicatario deberá solicitar los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias para la puesta en servicio de las instalaciones.

6. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES. -

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, con especial cuidado al mantenimiento de las condiciones de seguridad para las personas y bienes, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio (comienzo de la instalación), con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio. Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma al Responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento. Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente, y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante. El adjudicatario efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, Puerto Benalmádena podrá realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de Puerto Benalmádena o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de

anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que Puerto Benalmádena considere conveniente.

7. COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. -

Durante la realización de los trabajos el adjudicatario nombrará a un técnico competente (responsable del contrato) que será la persona responsable para todo lo concerniente con los trabajos definidos en el presente pliego de condiciones, siendo este el único interlocutor válido con Puerto Benalmádena.
Así mismo, dicho técnico será la persona responsable de informar diariamente sobre los trabajos.
El coordinador designado por la empresa será el responsable de la toma de decisiones que exige la prestación del servicio y deberá disponer de un correo electrónico y un teléfono de contacto, con disponibilidad las veinticuatro horas del día (24 horas) para recibir y atender cualquier incidencia del servicio
Por su parte, Puerto Benalmádena designará a un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar la ejecución y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
Para evitar molestias al tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y desmontaje de las instalaciones se efectúe en los plazos señalados en este Pliego, y en horarios.
En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.
En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo
Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo.

8. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO. -

El Adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones de sus empleados y con la Seguridad Social según las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Puerto u Órgano competente de la Administración de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

El Adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras cuando estas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.
Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades de cualesquiera índoles que existieran.
El personal adscrito al servicio deberá acreditar en todo momento su pertenencia a la empresa, deberá trabajar con la ropa adecuada y limpia, y en condiciones para desarrollar los trabajos encomendados.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -

El Adjudicatario será el responsable de los daños derivados de las instalaciones para lo cual deberá suscribir y presentar copia de la póliza y pago de la misma al Puerto Benalmádena, antes del inicio de los trabajos, del Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura de daños ocasionados a las instalaciones y a terceros por un importe mínimo de 600.000 €.

10. PAGO DEL PRECIO. -

El pago del precio del contrato se realizará mediante la expedición de DOS certificaciones: la PRIMERA a la finalización del periodo de montaje de la instalación, una vez realizado el encendido, por una cantidad equivalente al 75,00% del precio del contrato, y la SEGUNDA, por una cantidad equivalente al 25,00% del precio de contrato, finalizado el desmontaje de la instalación.
Si por causas ajenas al adjudicatario, se tuviera que reducir el número de elementos colocados de un determinado motivo luminoso, lo deberá poner de inmediato en conocimiento de Puerto Benalmádena, quien podrán decidir su recolocación en otra ubicación. Si esto no fuera posible, se deducirá el precio del elemento de la correspondiente certificación.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES. -

Se podrán imponer penalidades administrativas por los incumplimientos contractuales relacionados a continuación, además de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rigen esta licitación tipificándose las infracciones como leves, graves o muy graves, conforme a los siguientes criterios:
- LEVES: cualquiera de los incumplimientos de las condiciones técnicas que se regulan en este pliego siempre que no revistan gravedad ni afecten a las condiciones de seguridad ni ocasione perjuicios a personas, bienes o intereses Puerto Benalmádena. En particular:
El mal estado de las instalaciones que no comporte infracción grave o muy grave.
El incumplimiento del horario diario de encendido y apagado.

Cualquier acción u omisión que vulnere las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentre tipificada como infracción grave o muy grave.

- GRAVES: los incumplimientos de las condiciones establecidas en la cláusula segunda de este pliego, siempre y cuando revistan gravedad, en especial las siguientes:

El montaje del alumbrado ornamental de distinto diseño al elegido por Puerto Benalmádena La falta de instalación y funcionamiento del alumbrado ornamental el día fijado en el pliego como inicio de su funcionamiento.

El desmontaje del alumbrado vencido el plazo establecido para ello según el Pliego de Condiciones.

El montaje del alumbrado apoyándose en elementos de sustentación de servicios públicos de alumbrado y señalización y en elementos de ajardinamiento (sin autorización).

La cobertura de la totalidad del itinerario establecido en el contrato con número inferior al mínimo de elementos indicados en este Pliego.

La falta de medios técnicos destinados a la instalación, mantenimiento, montaje y desmontaje de las instalaciones.

El incumplimiento reiterado del horario diario de encendido y apagado.

- MUY GRAVES: los incumplimientos de las condiciones establecidas en la cláusula segunda de este pliego, siempre y cuando revistan ESPECIAL gravedad, en especial las siguientes:

La expedición irregular de certificaciones, documentos técnicos o administrativos en los que se omitan, falseen o alteren aspectos esenciales en su contenido y en particular, inexactitudes en la declaración responsable.

La omisión u ocultación de datos con el resultado de la inducción a error, o haber reducido la trascendencia de los riesgos para las personas o el impacto medioambiental que pudiera producirse con el funcionamiento de las instalaciones.

Permitir el acceso a los cuadros de mando y a las instalaciones de personas ocasionando daños a su integridad física.

Cometer más de dos infracciones graves de manera que hayan dado lugar a sanción firme en vía administrativa por la falta de corrección de deficiencias subsanables.

La negativa, no amparada legalmente, a cumplir lo que determinen los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones.

El mal estado de las instalaciones o suministros que comporte riesgo grave para la seguridad o salubridad.

Ocasionar daños graves a personas o bienes durante la duración del contrato.

El importe de las sanciones será, conforme al precio de adjudicación del contrato, el siguiente:

a) Para faltas leves: el uno por ciento (1%)

b) Para faltas graves: el tres por ciento (3%)

c) Para faltas muy graves: el ocho por ciento (8%)

La imposición de una falta muy grave llevará agregada la resolución contractual.

ANEXO I

FICHA TECNICA DE MOTIVOS

Arco adaptado a columna 24v

Realizado en estructura de aluminio (varilla 10mm, con placa sujeción de acero lacada), iluminado con cordones e hilo luminoso led, decorado con guirnalda de pino de pvc.

Medida 4m

Peso aprox. 120Kg.

N.º leds De 3000 a 3500

Consumo 160w y 180w

Photocall Vehículo retro 24v

Realizado en estructura de aluminio en perfiles de 30x30 de aluminio anonizado, iluminación mixta con cordones de 24v y 220v, decorado con malla de pvc.

Medida aprox. 350 x 150 x 140cm

Peso aprox. 150kg.

N.º leds Entre 3300 y 3.600 leds

Consumo entre 230w y 300w

Arco adaptado a columnas 220v

Realizado en estructura de aluminio (varilla 10mm), iluminado con cordones e hilo luminoso led, decorado con guirnalda de pino de pvc.

Medida 3m

Peso aprox. 75Kg.

Nº leds entre 1.800 y 2200 leds

Consumo entre 80 y 120w

Túnel, Cielo luces 220v Realizado con cordones led

Medida 500m

Peso aprox. 20kg.

Nº leds entre 7.200 y 7.600 leds

Consumo entre 420w y 500w

7 Guirnaldas de pino 24v

Guirnalda de pino verde pvc de 40cm, iluminada con cordones led y decorada con esferas de pvc en color azul y blanco y adornos varios

Medida 400cm /ud

Peso aprox. 5kg./ud

Nº leds entre 320 y 380 leds

Consumo entre 20w y 30w

Túnel, Cielo luces 220v Realizado con cordones led

Medida 200m

Peso aprox. 9 kg.

N.º leds entre 3000 y 3100 leds

Consumo entre 170w y 180w

3 Guirnaldas para arcos 220v,

Guirnalda verde pvc en perfil de aluminio curvado, iluminada con cordones led, decorada con esferas de pvc color azul y blanco

Medida 280cm /ud

Peso aprox. 4kg./ud

N.º leds entre 200y 250leds

Consumo entre 14w y 18w

Arco pino para escalera 24v

Guirnalda verde pvc, iluminada con cordones led, decorada con esferas de pvc color azul y blanco

Medida 400cm

Peso aprox. 20Kg.

N.º leds entre 800 y 900 leds

Consumo entre 50 y 55w

Arco pino 220v

Guirnalda verde pvc en perfil de aluminio curvado, iluminada con cordones led, decorada con esferas de pvc color azul y blanco

Medida 7m

Peso aprox. 30kg.

Nº leds entre 1400 y 1480 leds

Consumo entre 50 y 90w

Photocall furgoneta retro

Realizado en estructura de hierro, iluminado con cordones led e hilo luminoso led, decorado con malla de pvc y metacrilato

Medida aprox 400 x 165 x 220cm

Peso aprox. Entre 180 y 210kg.

Nº leds entre 8300 y 8500 leds

Consumo entre 700 y 750w

Arco entrada escalera.

Realizado en estructura de aluminio (varilla de 10mm con placa sujeción de acero lacada), iluminado con cordones e hilo luminoso led, decorado con guirnalda de pino de pvc.

Medida 3m

Peso aprox. Entre 70 y 80 Kg.

Nº leds 2000 y 2200 leds

Consumo entre 80 y 100w

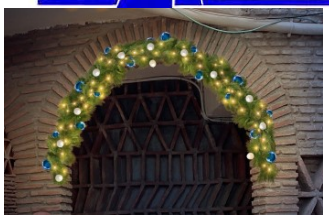

Guirnaldas para arcos 220v,

Guirnalda verde pvc en perfil de aluminio curvado, iluminada con cordones led, decorada con esferas de pvc color azul y blanco

Medida 280cm

Peso aprox. 4kg.

Nº leds entre 200 y 250 leds

Consumo entre 14 y 20w

Trineo 3D con renos iluminados

Realizado en fibra de vidrio, asiento tapizado en terciopelo rojo (reno 320 x 150 x 155cm) aprox

Medida 600 x 200cm aprox

Peso aprox. Entre 90 y 150 kg

Nº leds entre 1700 y 1800 leds

Consumo entre 100 y 110w

Cortina icicle de 0.50cm cálidas 220v

Medida 2000m

Peso aprox. 350kg.

N.º leds entre 70.000 y 80.000 leds

Consumo entre 5000 y 7.000w

Papa Noel 3D:

estructura aluminio en perfiles 30x30, 15 x 15, fabricado con plancha interior con tramer de aluminio registrable, iluminado con led a 24, decorado con tapiz y cableado y bombillas desde el interior del tapiz

Medida 500 x 400 x 300cm aprox

Peso aprox. 350kg

Nº leds entre 10.000 y 12.000 led

Consumo entre 600 y 700w

Firmo la presente, en Benalmádena Málaga, a la fecha y hora que consta en la firma electrónica.
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM.
P.P.

Juan Antonio Lara Martín
Presidente del Consejo de Administración

RUZ HERNANDEZ-PINZON IGNACIO - 28910535H

Firmado digitalmente por RUZ HERNANDEZ-PINZON IGNACIO - 28910535H
Fecha: 2023.11.14 09:29:13 +01'00'